
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.788

Martes 20 de Junio de 2017

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1229357

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

DECLARA DUELO OFICIAL EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, CON OCASIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL CONSEJERO REGIONAL, DON LUIS DÍAZ SOLÍS

Núm. 1.254 exento.- Santiago, 7 de junio de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en los artículos 82 y siguientes, del decreto supremo N° 537, de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre Reglamento de Ceremonial Público y Protocolo; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

Que la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins se ha impuesto del sensible fallecimiento del Consejero Regional, don Luis Díaz Solís, quien tuvo una importantísima trayectoria social y política en la región previamente mencionada.

Que don Luis Díaz Solís fue un destacado dirigente político, social, deportivo y gremial, reconocido y respetado por los actores políticos y sociales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que, las autoridades públicas adhieren a este sentimiento de pesar, y estiman necesario honrar la memoria del Consejero Regional fallecido.

Que, en consecuencia, vengo en dictar el siguiente,

Decreto:

- 1.- Declárase duelo oficial en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, los días 7 y 8 de junio de 2017, con motivo del sensible fallecimiento de don Luis Díaz Salís.
- 2.- Durante los días señalados se izará el Pabellón Nacional a media asta en la sede de la Intendencia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y demás reparticiones públicas de dichas regiones y se suspenderán los actos y ceremonias de gobierno que revistan el carácter de festejo.
- 3.- Facúltase a las personas y entidades particulares para izar el Pabellón Nacional en igual forma y oportunidad, en todos los edificios, residencias o establecimientos de carácter privado.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Ministro del Interior y Seguridad Pública (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Luis Correa Bluas, Jefe División Jurídica, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.